



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00219159--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION REFUERZO EN HISTORIA III "B"

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00219159-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica asigna refuerzo de Personal Docente a la Cátedra de Historia de la Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se efectúa a fin de mantener el normal desarrollo del ciclo lectivo actual, además de tomarse en cuenta la solicitud del Profesor Adjunto de la materia, quien ha manifestado la necesidad de asignar dichos refuerzos, conforme al resultado del concurso oficial de Asistentes, llevado a cabo durante el año 2021.

Que Secretaría Académica, ha tomado debida cuenta de la situación de la materia en cuestión, y solicita la designación de las Arquitectas MARIA CLARA AMOEDO y MARIANA CHICAR, en cargos de Profesoras Asistentes con dedicación Simple, para desempeñarse en Historia III "B", desde el 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA CLARA AMOEDO (LEGAJO N° 51576)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo transitorio para el ciclo lectivo, por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIANA BEATRIZ CHICAR (LEGAJO N° 57372)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo transitorio para el ciclo lectivo, por el periodo del

01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO